Consultas Realizadas

Licitación 265350 - LPN 09-14 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS

Consulta 1 - Ítem 5 Fibroscopio Adulto

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2014

1) Podrían especificar si lo que necesitan en este Ítem es un Fibroscopio o un Videofibroscopio, ya que las especificaciones Técnicas, no definen exactamen a qué se refieren.

2) En cualquiera de los casos, con que Marca de equipos deben ser compatibles, atiendo a que tanto el Fibroscopio como el Videofibroscopio necesitan de una Cámara, una fuente de luz, etc, para su funcionamiento.

3) Podrían aclarar a qué se refieren en el punto 5.2.7 Rango de foco: +4 a -8 dioptrías. Es correcta esta especificación, pues por lo general los fibroscopios no poseen estas características.

4) Podrían aclarar a qué se refieren en el punto 5.2.8 Poder de magnificación: 30X. Es correcta esta especificación, pues por lo general los fibroscopios no poseen estas características, que más bien se refieren a las Cámaras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014

1) Se aclara que se solicita un Fibroscopio, así mismo el equipo es conocido como nasofaringoscopio flexible
2) El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.
3) El punto 5.2.7 Rango de foco se refiere al rango en el cual el endoscopio es capaz de producir una imagen nítida.
4) El punto 5.2.8 Poder de magnificación se refiere a la cantidad de aumentos que posee el ocular.

Consulta 2 - Ítem 5 Fibroscopio Adulto

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2014

1) En el punto 5.2.4 Rango de la articulación, se puede cotizar con 180º arriba y 90º abajo.

2) En el punto 5.2.6 Campo de visión, se puede cotizar con 70º o mayor.

2) Podrian aclarar con que Marca de equipos deben ser compatibles, atiendo a que el Fibroscopio necesita de una Cámara, una fuente de luz, etc, para su funcionamiento.

3) Podrían aclarar a qué se refieren en el punto 5.2.7 Rango de foco: +4 a -8 dioptrías. Es correcta esta especificación, pues por lo general los fibroscopios no poseen estas características.

4) Podrían aclarar a qué se refieren en el punto 5.2.8 Poder de magnificación: 30X. Es correcta esta especificación, pues por lo general los fibroscopios no poseen estas características, que más bien se refieren a las Cámaras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014

1) El oferente debe ajustarse a al Pliego de Bases y Condiciones.
2) El oferente debe ajustarse a al Pliego de Bases y Condiciones.
3) El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.
4) El punto 5.2.7 Rango de foco se refiere al rango en el cual el endoscopio es capaz de producir una imagen nítida.
5) El punto 5.2.8 Poder de magnificación se refiere a la cantidad de aumentos que posee el ocular.

Consulta 3 - Ítem 6 Fibroscopio Pediátrico

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2014

1) Podrían especificar si lo que necesitan en este Ítem es un Fibroscopio o un Videofibroscopio, ya que las especificaciones Técnicas, no definen exactamen a qué se refieren.

2) En cualquiera de los casos, con que Marca de equipos deben ser compatibles, atiendo a que tanto el Fibroscopio como el Videofibroscopio necesitan de una Cámara, una fuente de luz, etc, para su funcionamiento.

3) Podrían aclarar a qué se refieren en el punto 5.2.7 Rango de foco: +4 a -8 dioptrías. Es correcta esta especificación, pues por lo general los fibroscopios no poseen estas características.

4) Podrían aclarar a qué se refieren en el punto 5.2.8 Poder de magnificación: 30X. Es correcta esta especificación, pues por lo general los fibroscopios no poseen estas características, que más bien se refieren a las Cámaras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014

1) Se aclara que se solicita un Fibroscpio, así mismo el equipo es conocido como nasofaringoscopio flexible.
2) El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.
3) El punto 5.2.7 Rango de foco se refiere al rango en el cual el endoscopio es capaz de producir una imagen nítida.
4) El punto 5.2.8 Poder de magnificación se refiere a la cantidad de aumentos que posee el ocular.

Consulta 4 - Ítem 6 Fibroscopio Pediátrico

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2014

1) En el punto 6.2.4 Rango de la articulación: se pueden cotizar con 180º arriba y 90º abajo.

2) En el punto 5.2.6 Campo de visión: se pueden cotizar con 70º o mayor.

3) Con que Marca de equipos debe ser compatible, atiendo a que el Fibroscopio necesita de una Cámara, una fuente de luz, etc, para su funcionamiento.

4) Podrían aclarar a qué se refieren en el punto 5.2.7 Rango de foco: +4 a -8 dioptrías. Es correcta esta especificación, pues por lo general los fibroscopios no poseen estas características.

5) Podrían aclarar a qué se refieren en el punto 5.2.8 Poder de magnificación: 30X. Es correcta esta especificación, pues por lo general los fibroscopios no poseen estas características, que más bien se refieren a las Cámaras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014

1) 1) El oferente debe ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.
2) El oferente debe ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.
3) El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.
4) El punto 5.2.7 Rango de foco se refiere al rango en el cual el endoscopio es capaz de producir una imagen nítida
5) El punto 5.2.8 Poder de magnificación se refiere a la cantidad de aumentos que posee el ocular

Consulta 5 - Sección VII. Anexos (página 41) - F. Cualquier otro documento adicional requerido. Numerales 12 y 13

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2014

Sección VII. Anexos (página 41) - F. Cualquier otro documento adicional requerido.
12. Soporte técnico capacitado, demostrable mediante certificados del fabricante de los equipos ofertados, Dicho certificado debe estar legalizado por el Consulado del País de origen para la firma del Contrato; y 13. Presentación de certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar Servicio técnico al equipo ofertado.
Tanto en el numeral 12 como en el 13 se solicita un mismo documento, es decir: certificados que demuestren contar con servicio técnico habilitado por el fabricante. Por dicho motivo, solicitamos a la convocante tenga a bien eliminar el numeral 13.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta 6 - Sección VII. Anexos

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2014

Sección VII. Anexos
En otras licitaciones llevadas a cabo por el I.P.S., como es el caso de la LPN 01/2014 (solo por citar uno) se solicita lo siguiente: Especificaciones Técnicas. Las planillas de especificaciones técnicas deberán ser completadas con SI o NO en la columna CUMPLE, indicando claramente los parámetros del equipo ofertado en la columna PARAMETROS, y el Nro. De Folio en la columna FOLIO. Esta columna es de suma importancia pues en ella se indica la página del catálogo, manual de usuario o servicio del fabricante en donde se encuentra el parámetro que está siendo analizado. Estos parámetros deberán ser resaltados e indicados claramente de manera a que se pueda comprobar todas las especificaciones técnicas requeridas. Las planillas de especificaciones técnicas así como los catálogos y/o manuales en donde las mismas puedan ser comprobadas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDFs en CD) en su totalidad, dicho requisito es sustancial para la verificación de las especificaciones técnicas y la adjudicación /descalificación del o de los equipos.
Por los motivos expuestos en el texto precedente, solicitamos incorporar este requerimiento en el presente pliego de bases y condiciones; como parte del inciso: (G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014

El oferente debe ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 7 - Item 1: Otoscopio

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014

En el subitem 1.2.1 dice: "Sistema de iluminación incorporado de por lo menos 10.000 lux (a 25 cm) compuesto por ledes blancos (diodos emisores de luz)". Rogamos a la convocante permita la cotización de luz Xenon, si fuese así quedaría de la siguiente manera: " "Sistema de iluminación incorporado de por lo menos 10.000 lux (a 25 cm) compuesto por luz LED o luz Xenon Halogena"

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta 8 - Item 1: Otoscopio

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014
En el subitem 1.2.3 dice: "Batería recargable". ¿Se podrán cotizar con pilas alcalinas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014
El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones-		

Consulta 9 - Item 1: Otoscopio

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014
En el subitem 1.2.4 dice: "Mango antideslizante" ¿De que material debe ser fabricado el Mango?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 10 - Item 1: Otoscopio

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014
En el subitem 1.2.5 dice: "Cargador original" ¿El cargador debe ser mesa o debe estar integrado al mango?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 11 - Item 1: Otoscopio

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014
En el subitem 1.2.7 dice: "Por lo menos 10 espéculos reutilizables compatibles con el otoscopio ofertado". ¿Se podrán cotizar especulos descartables?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014
El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones-		

Consulta 12 - Item 2: Otoscopio de Pared

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014
En el subitem 2.2.1 dice: "Sistema de iluminación incorporado de por lo menos 10.000 lux (a 25 cm) compuesto por ledes blancos (diodos emisores de luz)". Rogamos a la convocante permita la cotización de luz Xenon, si fuese así quedaría de la siguiente manera: " "Sistema de iluminación incorporado de por lo menos 10.000 lux (a 25 cm) compuesto por luz LED o luz Xenon Halogena"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 13 - Item 2: Otoscopio de Pared

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014
En el subitem 2.2.4 dice: "Dispensador de espéculos" ¿Podría ofertarse sin dispensador de especulos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014
El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones-		

Consulta 14 - Item 2: Otoscopio de Pared

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014
En el subitem 2.2.6 dice: "Mango antideslizante" ¿Cuántos mangos deben ofertarse?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014
Se aclara, que se refiere a un mango antideslizante para cada cabezal, uno para otoscopio cerrado y otro para otoscopio abierto para operación.		

Consulta 15 - Item 2: Otoscopio de Pared

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014
En el subitem 2.2.7 dice: Reloj digital .Solicitamos que esta exigencia sea opcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2014
El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones-		

Consulta 16 - ITEM N° 3 - MICROSCOPIO QUIRURGICO

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2014

Nos dirigimos a la distinguida Convocante, a fin de solicitarle tenga a bien analizar y contestar las siguientes solicitudes de modificaciones y aclaraciones.
Las solicitudes de modificación y flexibilización mas abajo mencionadas, están basadas en las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 que en su artículo 4° reza cuanto sigue: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades SE OBLIGUEN a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se sastifagan con la oportunidad, la calidad y el COSTO que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones RACIONALIDAD, AUSTERIDAD y disciplina presupuestaria. Como así también el inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar SIN RESTRICCIÓN y en IGUALDAD DE OPORTUNIDADES en los procedimientos de contratación pública. En otras palabras, nuestra solicitud pretende flexibilizar los requerimientos técnicos, sin que ello desvié significativamente las funciones esenciales del equipo, pero con una gran ventaja económica que permitirá a la convocante un ahorro - varias veces millonario - que podría destinarse a otros rubros médicos de igual o mayor importancia y además, permitir la participación de la mayor cantidad de potenciales oferentes.
Consultas:
En el subitem 3.2.2 dice: "Distancia focal continuamente ajustable entre 200 y 500 mm o mayor rango". Solicitamos modificar el rango a: "Distancia focal continuamente ajustable entre 250mm (o menor) y 500 mm (o mayor). Es importante mencionar que en Otorrinolaringología el rango de la distancia focal utilizada es entre 250mm y 400mm.
En el subitem 3.2.4 dice: "Tubo binocular extensible con angulación de 360º". Creemos que podría tratarse de un error, involuntario, en la transcripción pues consideramos que debería decir : "Tubo binocular inclinable con rotación de 240° o mayor".
En el subitem 3.2.5 dice: "Oculares de campo amplio: 10X ó 12.5X". ¿Se podría ofertar ocular 16X?
En el subitem 3.2.6 dice: "Sistema de autofoco con guía por puntero láser". ¿Podria cotizarse "con o sin guía por puntero láser?
En el subitem 3.2.8 dice: "Sistema automático de optimización de la profundidad de campo a través de un diafragma

controlado electrónicamente". ¿La convocante podria permitir la oferta de microscopio con"Sistema automático de optimización de la profundidad de campo a través de un diafragma controlado manual o electrónicamente"?
En el subitem 3.3.1 dice: Iluminación coaxial diafragmable en forma continua de dos canales simultáneos. ¿La convocante podria permitir la cotización de microscopio con"Iluminación coaxial diafragmable en forma continua de un canal o mas"?
En el subitem 3.3.2 dice: Iluminación por medio de fibras ópticas con doble lámpara de xenón Rogamos a la convocante incorporar el siguiente término: "o Iluminación por medio de fibras ópticas con lámpara LED. (En este caso no se debería considerar la inclusión de 2 lámparas adicionales de repuesto debido a la larga vida útil del LED (50.000 horas aprox.)
En el subitem 3.3.4 dice: Indicador del tiempo de uso restante de las lámparas. Rogamos a la convocante incorporar el siguiente término: "o indicar tiempo de uso de las lámparas?
Solicitamos las siguientes modificaciones en el subitem 3.4.3 dice: Movimiento en los tres ejes con velocidad variable. Vertical +/- 225º (o más). Lateral +/- 40º (o más). Anterior-Posterior +120º / -30º (o más)? Estas modificaciones mínimas no afectarán el rendimiento óptimo del equipo y permitirán la participación de un mayor número de oferentes.
En el subitem 3.4.1 dice: "Mangos de control multifuncionales programables". ¿Se podría ofertar microscopios sin estos mangos?
En el subitem 3.4.2 dice: "Sistema de frenos magnéticos para todos los brazos del soporte". ¿Se podría cotizar microscopios con frenos hidraúlicos?
En el subitem 3.4.5 dice: Sistema de colocación del cobertor estéril automatizado por bomba de vacío. Solicitamos que esta exigencia sea opcional.
En el subitem 3.4.6 dice: "Interruptor de manos libres para balanceo fino. Esta exigencia resulta ambigua y/o confusa. ¿Se están refiriendo al "Autobalanceo del sistema de suspensión que debe tener el brazo del microscopio, accionado mediante el mango de control multifuncional o a través de la pantalla de comando?
En el subitem 3.4.7 dice: Monitor táctil de alta definición (HD) de 22 pulgadas o mayor". Solicitamos tengan a bien permitir la cotización de "19 pulgadas o mayor".
En el subitem 3.4.12 dice: "Entrada de video para visualización de imágenes de diagnóstico auxiliares (endoscopias) por el cirujano y su co observador en sus binoculares".¿La convocante podria permitir la oferta de microscopio con"Entrada de video para visualización de imágenes de diagnóstico auxiliares (endoscopias) por el cirujano y su co observador en sus binoculares o en la pantalla del monitor"?
En el subitem 3.4.16 dice: Fluorescencia intraoperatoria Azul para diferenciación de tejidos sanos y enfermos (gliomas malignos). Esta función es utilizada principalmente para intervenciones neuroquirurgicas, por tal motivo solicitamos sean requeridas como Opcional.
En el subitem 3.4.17 dice: Fluorescencia intraoperatoria Infrarroja para la visualización de video angiografías intra operatorias. Esta función es utilizada principalmente para intervenciones neuroquirurgicas, por tal motivo solicitamos sean requeridas como Opcional.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	26-03-2014
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 17 - Ítem 5 Fibroscopio Adulto

Consulta	**Fecha de Consulta**	26-03-2014
5.2.4 Rango de articulación: 130º arriba/abajo o mayor. ¿Se puede cotizar con 90º hacia abajo o mayor? 5.2.6. Campo de visión: 85º ¿Se puede cotizar con 85º o mayor? Realizamos éstas consultas, atendiendo a que las especificaciones descriptas en el Pliego y las respuestas dadas por la Convocante, restringuen la participación a quizás una o dos marcas existentes en el mercado, por ende, imposibilitando la participación de otros posibles oferentes y violando la Libre Competencia, que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"		

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	03-04-2014
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 5.		

Consulta 18 - Ítem 6 Fibroscopio Pediátrico

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2014

5.2.4 Rango de articulación: 130º arriba/abajo o mayor.

¿Se puede cotizar con 90º hacia abajo o mayor?

5.2.6. Campo de visión: 85º

¿Se puede cotizar con 70º o mayor?

Realizamos éstas consultas, atendiendo a que las especificaciones descriptas en el Pliego y las respuestas dadas por la Convocante, restringuen la participación a quizás una o dos marcas existentes en el mercado, por ende, imposibilitando la participación de otros posibles oferentes y violando la Libre Competencia, que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-04-2014

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 5. Asimismo se aclara que la respuesta fue realizada en base al texto Ítem 6. Fibroscopio Pediátrico y sobre el punto 6.2.4 y 6.2.6.

Consulta 19 - Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y Sección VII. Anexo N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2014

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y Sección VII. Anexo N° 1.
En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en la parte que habla de la CAPACIDAD TÉCNICA dice: Todos los demás documentos descriptos en el Anexo I del PBC. Sin embargo, si nos remitos a la Sección VII. Anexo N° 1, observamos que no se solicita documento alguno (por ejemplo: planilla de especificaciones técnicas, catálogo o manual de usuario) en el cual la Convocante pueda comprobar que los bienes ofertados cumplan con las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos a la Convocante incorporar el siguiente requerimiento en la Sección VII. Anexo N° 1 como parte del inciso: (G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos:
Especificaciones Técnicas. Las planillas de especificaciones técnicas deberán ser completadas con SI o NO en la columna CUMPLE, indicando claramente los parámetros del equipo ofertado en la columna PARAMETROS, y el Nro. De Folio en la columna FOLIO. Esta columna es de suma importancia pues en ella se indica la página del catálogo, manual de usuario o servicio del fabricante en donde se encuentra el parámetro que está siendo analizado. Estos parámetros deberán ser resaltados e indicados claramente de manera a que se pueda comprobar todas las especificaciones técnicas requeridas. Las planillas de especificaciones técnicas así como los catálogos y/o manuales en donde las mismas puedan ser comprobadas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDFs en CD) en su totalidad, dicho requisito es sustancial para la verificación de las especificaciones técnicas y la adjudicación /descalificación del o de los equipos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2014

El oferente deberá Remitirse a la Adenda N° 6.

Consulta 20 - Seccion VII, Anexo I

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2014

La Adenda Nº 3, en los incisos 11 y 12 del apartado F, solicitan que los certificados mencionados sean inscriptos en el Registro Público de Poderes, sección Representaciones. Consideramos que hubo un error involuntario, ya que ese requisito debería ser aplicable solamente a los documentos de representación. La redacción original que solicitaba que los certificados mencionados sean legalizados por un consulado paraguayo en el país de orígen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, debería ser la exigida. Rogamos aclarar este punto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2014

El oferente deberá Remitirse a la Adenda N° 6.

Consulta 21 - Seccion IV, Condiciones Especiales del Contrato

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2014

En las CGC 14.1; 14.2 y 14.3 Forma de Pago, en el inciso b) El 80% del Saldo podrá ser solicitado cuando...y se enumeran los requisitos, entre ellos el número 6, Certificado de cumplimiento de contrato por año vencido. Este es un documento que se solicita por error o deberá esperarse a cumplir el plazo del contrato para solicitar el cobro del saldo del 80%. Favor aclarar detalladamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2014

El oferente deberá Remitirse a la Adenda N° 6.

Consulta 22 - Seccion VII, Anexo I

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2014

En la sección F, incisos 11 y 12, se solicita que los certificados sean inscriptos en el Registro Público de Poderes, consideramos que ese requisito se aplica a los documentos de Representaciones, no así a los certificados de que los equipos son nuevos o de la capacitación del servicio técnico. Solicitamos que se revise ese requerimiento. Sugerimos como requerimiento, que sean visados por un consulado paraguayo en el país de orígen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2014

El oferente deberá Remitirse a la Adenda N° 6.